



LEY N° 586

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: APROBACIÓN CONVENIO REGISTRADO BAJO N° 8260, CELEBRADO EL 25/08/03, SOBRE CONVERSIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN BONOS GARANTIZADOS, ENTRE LA PROVINCIA Y EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL.

Sanción: 25 de Septiembre de 2003.

Promulgación: 29/09/03 D.P. N° 1832.

Publicación: B.O.P. 08/10/03.

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio registrado bajo el N° 8260, sobre Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados, celebrado el día 25 de agosto de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, entidades bancarias y financieras identificadas en Anexo I de dicho Convenio, la República Argentina y el Banco de la Nación Argentina; ratificado mediante Decreto provincial N° 1510/03.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.